

S G P

secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO que en sus partes expositiva y dispositiva, literalmente, dice:

"I-3.1. DEJACIÓN SIN EFECTOS DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 30 DE ABRIL DE 2020 POR EL QUE SE MODIFICABA EL DÍA FESTIVO LOCAL Y SE SOLICITABA LA MODIFICACIÓN DEL FESTIVO AUTONÓMICO, REPONIÉNDOSE AMBOS FESTIVOS A LOS DÍAS 22 Y 24 DE JUNIO, RESPECTIVAMENTE: APROBACIÓN.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

La Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, mediante escrito de fecha 4 de julio de 2019 con entrada en el Registro General con fecha 12 de julio de 2019, solicitó a esta Corporación municipal la propuesta relativa a las fiestas locales de carácter tradicional para el año 2020 a efectos de la confección del calendario laboral de fiestas para dicha anualidad.

El número de festividades locales viene determinado en dos días por año natural y éstas tendrán el carácter retribuido y no recuperable, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos.

En virtud de lo expuesto, se acordó por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, la designación, como fiestas locales laborales del municipio de Alicante, atendiendo a su carácter tradicional, las fechas de 23 de abril (festividad conmemorativa de la Santa Faz) y 22 de junio (coincidente con las fiestas oficiales de la ciudad, les Fogueres de Sant Joan), tal y como viene recogido en la Resolución de 19 de diciembre de 2019, del conseller de Economía Sostenible,

Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueba el calendario de fiestas locales, retribuidas y no recuperables, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el año 2020.

Cabe indicar, de otra parte, que con ocasión de la celebración de dichas fiestas oficiales, mediante el Decreto 154/2019, de 12 de julio, del Consell, se declaró, asimismo, el 24 de junio de 2020 como fiesta laboral en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Atendiendo a la situación que vivimos, motivada por la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante decreto de Alcaldía de 7 de abril de 2020, fue acordado el aplazamiento de la celebración de las Hogueras de San Juan a los días comprendidos entre el 2 y el 6 de septiembre de 2020, una vez valorada la conveniencia de su celebración, habida cuenta de su repercusión tanto en el ámbito festero y de lo que su realización representa, turística y económicamente, para la ciudad de Alicante, todo ello teniendo presente que el criterio empleado por el Consell para determinar las fechas de las fiestas laborales que le corresponden, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, tal y como viene plasmado en el propio decreto de aprobación 154/2019, se basa fundamentalmente en favorecer que "...el disfrute de estas fiestas no suponga un perjuicio para la actividad económica, sino, al contrario, beneficie la competitividad del conjunto de empresas valencianas y repercuta positivamente en el empleo".

En este sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión de fecha 30 de abril de 2020, acordó "Primero.- Modificar, por los motivos expuestos, la designación como fiesta local de carácter tradicional en el municipio de Alicante para el año 2020, de la fecha del 22 de junio, sustituyéndola por el 3 de septiembre, coincidente con la celebración de las fiestas oficiales de la ciudad, les Fogueres de Sant Joan. Segundo.- Solicitar al Consell de la Generalitat Valenciana que tenga a bien modificar la fiesta laboral cuya determinación le corresponde, prevista para el día 24 de junio, sustituyéndola por el 4 de septiembre de 2020, atendiendo a las motivaciones y razonamientos expresados".

No obstante lo anterior, debido a la decisión de suspender definitivamente la celebración de las Hogueras de San Juan 2020, procede dejar sin efecto los acuerdos adoptados en la sesión plenaria de fecha 30 de abril de 2020, manteniéndose como festivo local el día 22 de junio de 2020 y como festivo autonómico el día 24 de junio de 2020.

El órgano competente para resolver es el Pleno Municipal, por aplicación del artículo 123.p) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, y por lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

Por cuanto antecede, esta Concejalía propone que se adopten los siguientes acuerdos:



DEBATE:		
VOTACIÓN Y ACUE	RDOS:	

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Dejar sin efectos los acuerdos adoptados en sesión plenaria de fecha 30 de abril de 2020, consistentes en la modificación del festivo local del día 22 de junio de 2020 por el día 3 de septiembre de 2020 y en la solicitud de modificación del festivo autonómico del día 24 de junio de 2020 por el día 4 de septiembre de 2020, solicitando la reposición de ambos festivos a los días 22 y 24 de junio establecidos originariamente.

Segundo.- Comunicar lo acordado a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de la Conselleria d' Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, competente en esta materia, y a la Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad de este Ayuntamiento."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante,

V° B° El Alcalde-Presidente,

El Secretario General del Pleno,

Luis Barcala Sierra

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas